

C.E. Nº 168665

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 09 NOV. 2010

VISTO: la realización de la XLI Reunión del Comité Intergubernamental de la Hidrovía Paraguay-Paraná (CIH), a celebrarse en la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa del Brasil, los días 8 y 9 de noviembre de 2010;-----

CONSIDERANDO: I) que los temas a ser tratados en la citada reunión resultan ser de especial interés para la República;-----

II) que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 18 de octubre de 2010, el señor Director General para Asuntos Económicos Internacionales, Embajador Gonzalo Koncke, fue designado como Vicepresidente de la Delegación de la República en el CIH;-----

III) que en consecuencia, resulta necesaria la concurrencia del señor Director General para Asuntos Económicos Internacionales, Embajador Gonzalo Koncke;-----

IV) que por razones de itinerario de vuelo el señor Director General para Asuntos Económicos Internacionales, Embajador Gonzalo Koncke, partirá de la ciudad de Montevideo el día 7 de noviembre de 2010, emprendiendo su regreso a la misma ciudad el día 10 de noviembre de 2010;-----

V) que el señor Director General para Asuntos Económicos Internacionales, Embajador Gonzalo Koncke, deberá pernoctar en la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa del Brasil, los días 7, 8 y 9 de noviembre de 2010;-----

VI) que el viático diario a otorgar al señor Director General para Asuntos Económicos Internacionales, Embajador Gonzalo Koncke a la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa del Brasil, es de U\$S 273.00 (dólares americanos doscientos setenta y tres), correspondiendo que sea abatido en un 60% de acuerdo a la normativa vigente el día 10 de noviembre de 2010, al no pernoctar en dicha ciudad, ascendiendo el mismo a la suma de U\$S 109.00 (dólares americanos ciento nueve);-----

VII) lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto N° 148/92 de fecha 3 de abril de 1992;-

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de fecha 8 de abril de 1986, los artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990; el artículo 23 de la Ley N° 16.226 de fecha 29 de octubre de 1991; el artículo 41 de la Ley N° 17.930 del 19 de diciembre de 2005; Decreto N° 401/991 de fecha 5 de agosto de 1991; Decreto N° 148/992 de fecha 3 de abril de 1992 y el Decreto N° 56/2002 de fecha 19 de febrero de 2002;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
RESUELVE**

1º- Designase en Misión Oficial al señor Director General para Asuntos Económicos Internacionales, Embajador Gonzalo Koncke, entre los días 7 y 10 de noviembre de 2010, a fin de participar de la XLI Reunión del Comité Intergubernamental de la Hidrovía Paraguay-Paraná (CIH), a celebrarse en la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa del Brasil.-----

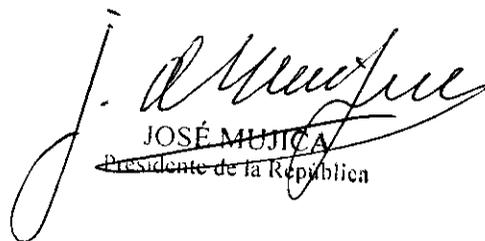
2º- El viático diario correspondiente al señor Director General para Asuntos Económicos Internacionales, Embajador Gonzalo Koncke, por un importe de U\$S 273.00 (dólares americanos doscientos setenta y tres) por 3 (tres) días (del 7 al 9 de noviembre de 2010) en la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa del Brasil, y por 1 (un) día (el 10 de noviembre de 2010) por un importe de U\$S 109.00 (dólares americanos ciento nueve) en la misma ciudad, se abonará de acuerdo con la escala básica de viáticos, según el Decreto N° 401/91 del 5 de agosto de 1991 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 235, Programa 002, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

3º- El precio del pasaje correspondiente al trayecto Montevideo-Río de Janeiro-Montevideo, para el señor Director General para Asuntos Económicos Internacionales, Embajador Gonzalo Koncke, por un importe de U\$S 480.00 (dólares americanos cuatrocientos ochenta), se abonará con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 232, Programa 002, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

4º- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley N° 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990.-----

5º- Las erogaciones respectivas se atenderán con cargo a la partida establecida por el artículo 41 de la Ley N° 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005.-----

6º- Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República